



DISTRICT OF COLUMBIA
PUBLIC SCHOOLS

Office of Family and Public Engagement

Guía del Equipo Consultivo de la Escuela: Año Escolar 2015-2016

¿Qué es un Equipo Consultivo de la Escuela?	3
<i>El objetivo de los Equipos Consultivos de las Escuelas</i>	<i>3</i>
<i>Responsabilidades principales</i>	<i>4</i>
Miembros	6
<i>Funciones y responsabilidades</i>	<i>6</i>
Función del Director de la Escuela o Persona designada por el Director	6
Función de los miembros del Equipo Consultivo de la Escuela	7
Función del Presidente del Equipo Consultivo de la Escuela	8
Función del Secretario del Equipo Consultivo de la Escuela	9
Elecciones	10
<i>Plazos y duración del servicio</i>	<i>10</i>
<i>Procedimiento de la elección</i>	<i>10</i>
Representantes de los maestros	10
Representantes de los padres	10
Representante del personal no educativo	11
Representante de los estudiantes	11
<i>Certificación de las elecciones</i>	<i>11</i>
Principios y prácticas operativas para los Equipos Consultivos de las Escuelas.....	12
<i>Consenso</i>	<i>12</i>
<i>Confianza y confidencialidad.....</i>	<i>12</i>
<i>Transparencia de las reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela y actas de las reuniones.....</i>	<i>13</i>
<i>Reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela</i>	<i>13</i>
Programación y frecuencia	13
Definición del orden del día	13
Realización de la actividad oficial.....	14
Confección y aprobación de las actas	14
Función del Comité de Gobierno de todo el Sistema de los Equipos Consultivos de las Escuelas	15
Función de la Oficina Central de DCPS	16
<i>Supervisión y apoyo.....</i>	<i>16</i>

¿Qué es un Equipo Consultivo de la Escuela?

Un Equipo Consultivo de la Escuela (LSAT por sus siglas en inglés) es un grupo de miembros seleccionados y designados que debe existir en todas las escuelas de DCPS. El equipo consta de padres, maestros, personal no educativo de la escuela, un miembro de la comunidad y, en algunos casos, estudiantes, para asesorar al director sobre temas que promuevan altas expectativas y grandes logros para todos los estudiantes. El Equipo Consultivo de la Escuela se llamaba antes Equipo de Reestructuración Escolar Local (EREL); los EREL fueron establecidos por el Superintendente de Escuelas Públicas del Distrito de Columbia en colaboración con el Unión laboral de Maestros de Washington en 1992. Estos equipos se establecieron, tal como lo estipulaban los lineamientos iniciales, “. . . para ejercer en calidad de asesores del director a los efectos de mejorar los resultados de los estudiantes”. El logro continuo de los estudiantes de DCPS es el objetivo de todos los Equipos Consultivos de las Escuelas.

Desde 1992, ha habido muchos cambios en las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia, así como en las leyes federales que rigen la educación. En respuesta a las solicitudes de muchos miembros y directores de los EREL de toda la ciudad, las DCPS iniciaron un proyecto para reformular y actualizar los lineamientos de los EREL existentes. Todos buscaban claridad en torno a las funciones y responsabilidades del EREL y sus miembros. Este proceso de consulta que duró un año entero incluyó el compromiso integral de la comunidad con los padres y maestros de toda la ciudad, así como la designación de un Comité de Gobierno de acuerdo con los lineamientos de los EREL de 2004, aportes del Comité de Gobierno y consultas entre las DCPS y el Unión laboral de Maestros de Washington. Estos lineamientos actualizados, así como un nombre nuevo para el equipo, reflejan la sabiduría y dirección obtenida de dichas fuentes.

El objetivo de los Equipos Consultivos de las Escuelas

Cada escuela pública del Distrito de Columbia debe tener un Equipo Consultivo de la Escuela en funcionamiento que esté constituido de acuerdo con estos lineamientos y que realice la actividad descrita en el presente. En este documento, la Ley federal de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) exige que cada escuela “Título I” tenga un Equipo de Mejoramiento Escolar. El Equipo Consultivo de la Escuela de cada escuela “Título I” de DCPS puede servir como Equipo de

Mejoramiento Escolar (EME) de la escuela. Esto se ha considerado aceptable y en cumplimiento con la ESEA por la Oficina de Becas Federales y Programas de DCPS. Alternativamente, el LSAT y el director colaborarán para determinar la composición del Equipo de Mejoramiento Escolar (EME).

Principales responsabilidades

Como ha sido desde 1992, los Equipos Consultivos de las Escuelas tienen la responsabilidad principal de:

- asesorar al director en torno a las prioridades y objetivos;
- trabajar con el director para desarrollar el Plan Integral Escolar local (objetivos de la escuela), incluido el presupuesto de respaldo;
- revisar los datos para informarse sobre las necesidades y tendencias de las escuelas;
- controlar y evaluar la implementación del Plan Escolar Integral;
- usar los resultados de las evaluaciones para desarrollar estrategias específicas para mejora de la escuela en base a las investigaciones;
- alinear los propósitos y objetivos estratégicos y específicos de las DCPS.

En el curso del desempeño de estas responsabilidades, todas dirigidas a mejorar los logros de los estudiantes, los Equipos Consultivos de las Escuelas conversarán con el director y los asesorarán en asuntos como:

- asignación de recursos escolares;
- organización de la escuela;
- opciones del programa de estudios, incluidas ofertas de cursos especiales o complementarios y estrategias de enseñanza basadas en investigación especializada;
- decisiones del presupuesto;
- prioridades y consideraciones para patrones de designación de personal y selección de personal;
- control del progreso general de los estudiantes;
- cultura escolar, y
- participación familiar.

Además, los Equipos Consultivos de las Escuelas tienen ciertas responsabilidades de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo entre el Unión laboral de Maestros de Washington y DCPS, tal como se cita en parte a continuación:

4.5.2.2 Cuando DCPS determina que es necesario un exceso, el Equipo de Reestructuración Escolar Local (EREL) hará una recomendación con respecto al/las área(s) de certificación que se verán afectadas.

4.5.2.8 Cuando la decisión final del Supervisor proviene de la recomendación del EREL, con respecto al área afectada, el Supervisor preparará una justificación por escrito. Una copia de la justificación se proporcionará al Canciller y al Presidente del Unión laboral de Maestros de Washington. Tras la

solicitud del Presidente del Unión laboral de Maestros de Washington, la justificación requerirá la aprobación del Canciller o de la persona designada por el Canciller antes de la implementación del exceso en dicha escuela.

39.5 Cuando DCPS determine que puede ser necesaria una Reducción de Personal, Supresión o Licencia sin goce de sueldo, el EREL explorará formas alternativas de abordar las reducciones de presupuesto necesarias antes de hacer una recomendación que afecte una reducción del personal. Si la decisión final del Supervisor proviene de la recomendación del EREL, el Supervisor preparará una justificación por escrito. Una copia de la justificación se proporcionará al Canciller y al Presidente del Unión laboral de Maestros de Washington. Tras la solicitud del Presidente del Unión laboral de Maestros de Washington, la justificación requerirá la aprobación del Canciller, o de la persona designada por el Canciller antes de la implementación de la Reducción de Personal, Supresión o Licencia sin goce de sueldo en dicha escuela.

Para más información acerca de la función de los LSAT en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, consultar el [texto completo del Convenio Colectivo de Trabajo](#) En el Convenio Colectivo de Trabajo de fecha 2007 - 2012 entre el Unión laboral de Maestros de Washington y DCPS, el término "EREL" es reemplazado ahora por "LSAT".

Miembros

Cada Equipo Consultivo de las Escuelas tiene los siguientes miembros que representan sus distritos escolares:

Un representante o persona designada del Edificio del Unión laboral de Maestros de Washington

Cuatro maestros, elegidos por los maestros de ET-15 y EG-09

Cuatro padres *que tienen hijos actualmente inscritos en la escuela*, elegidos por los padres

Un Líder del Grupo de Padres (de PTA, PTO, PTSA, HSA, u otro grupo) o persona designada *que tiene hijos actualmente inscritos en la escuela*

Un miembro del personal no educativo de la escuela, elegidos por el personal no educativo de la escuela, un estudiante (de escuelas secundarias y opcional de otros niveles)

Un miembro de la comunidad que sea residente dentro de los límites locales de la escuela

Si todos los miembros del Equipo Consultivo de la Escuela y el director acuerdan que es esencial un miembro adicional, pueden incluir miembros adicionales al Equipo. Las posibles adiciones podrían incluir agregar el puesto de un padre para asegurar diversidad lingüística que refleje la diversidad de la escuela, un maestro de una disciplina específica o agregar un lugar para el padre de un estudiante de la clase entrante, de los más jóvenes, que se elegirá al comienzo del año escolar. La cantidad máxima de miembros de un Equipo Consultivo de la Escuela es quince (15).

Funciones y responsabilidades

Función del director de la escuela o de la persona designada por el director de la escuela. Dado que el propósito del Equipo Consultivo de la Escuela es asesorar al director, la inclusión del mismo como miembro del Equipo pondría al director en la extraña posición de asesorarse a sí mismo. Por lo tanto, el director no es un miembro del Equipo Consultivo de la Escuela en sí mismo pero es esencial para el trabajo del Equipo Consultivo de la Escuela.

Los directores o sus designados *deben* desempeñar funciones esenciales en el trabajo de sus Equipos Consultivos de las Escuelas en términos de participación, atención receptiva y diálogo respetuoso. Los directores serán responsables ante el Canciller del desempeño exitoso de su función.

El director o la persona que designe asistirá a todas las reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela. El director se reunirá con el Equipo al menos una vez al mes para tratar los puntos del orden del día y los temas que se relacionan con el Plan Escolar Integral y con la función y las responsabilidades del LSAT para promover grandes logros de los estudiantes. Si existe un consentimiento mutuo, sin embargo, el Equipo puede reunirse con menos frecuencia que una vez por mes. Todos los Equipos deben reunirse, como mínimo, cuatro veces durante el año escolar.

El director o la persona designada por este:

- asistirá a todas las reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela;
- trabajará con el Presidente en la logística, planificación de las reuniones y elaboración del orden del día;
- asegurará que las elecciones se realicen durante el período de tiempo para elecciones;
- proporcionará copias, de la forma más oportuna que sea posible, de todo el material: datos, presupuestos, políticas de las escuelas DCPS y mandatos al LSAT, necesarias para que el equipo haga una recomendación informada al director. (Los datos individuales de los estudiantes o información del personal no se compartirán ya que deberán permanecer en confidencialidad);
- utilizará los canales de comunicación de la escuela para respaldar las actividades y elecciones del LSAT;
- asegurará que todas las personas interesadas (padres, maestros, estudiantes y miembros de la comunidad) sean respetados y se sientan bienvenidos para participar en el Equipo Consultivo de la Escuela, y
- promoverá una atmósfera de inclusión, con diálogo enfocado en abordajes exitosos basados en investigación que beneficien a *todos* los estudiantes.

Alineación con la Unidad de Convenio Colectivo de Trabajo

Con respecto a las áreas relacionadas con LSAT descritas en el Convenio Colectivo de Trabajo entre el Unión laboral de Maestros de Washington y DCPS: Aunque al director no se le exige seguir las recomendaciones del Equipo Consultivo de la Escuela, está obligado a presentar una justificación escrita al Canciller /Superintendente y al Presidente del Unión laboral de Maestros de Washington si su decisión final proviene de la recomendación del LSAT.

Función de los Miembros del Equipo Consultivo de la Escuela. Los miembros efectivos trabajan con el director y con la oficina central de DCPS en las sesiones de desarrollo profesional para comprender datos, desafíos actuales y múltiples perspectivas con el fin de comprender mejor las necesidades de los estudiantes y de la escuela local.

Se motiva a los miembros a asistir a todas las reuniones en persona. Los miembros del equipo no pueden ser representados en reuniones por una persona designada o un apoderado.

En caso de que un puesto de miembro del equipo esté vacante, los electores de dicho miembro realizarán una elección para ocupar la vacante. Por ejemplo, si hay una vacante de padres, la organización de padres realizará una elección para un nuevo miembro de padres. Si hay una vacante de maestros, los maestros realizarán una elección para un nuevo miembro de maestros. Hasta que tenga lugar una elección, el representante del Unión laboral de Maestros de Washington o su Presidente podrá designar un miembro interino del equipo de maestros. Hasta que tenga lugar una elección, la organización local de padres escolar podrá designar un miembro interino del equipo de padres. La notificación de cualquier vacante se proporcionará por escrito a la Oficina de Compromiso Familiar y del Público (OFPE por sus siglas en inglés) de DCPS y al Unión laboral de Maestros de Washington.

Función del Presidente del Equipo Consultivo de la Escuela

- El presidente del Equipo Consultivo de la Escuela es elegido por el equipo de entre sus miembros por votación secreta de una mayoría simple.
- Facilita las reuniones del LSAT.
- Prepara y distribuye los órdenes del día de las reuniones
- Debe ser el padre de un estudiante actual, o un maestro o un miembro del personal no educativo actual. El Equipo Consultivo de la Escuela puede elegir dos copresidentes, un padre y un maestro o miembro del personal no educativo.

El Presidente es el primer vínculo con el director y es el punto de contacto del director con el LSAT. El Presidente:

- convocará las reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela;
- trabaja con el director en la logística, planificación de las reuniones y elaboración del orden del día;
- motiva a otros miembros a alcanzar el conocimiento necesario para participar significativamente, lo que puede incluir la identificación de recursos externos o la distribución de información sobre sesiones de desarrollo profesional de DCPS pertinentes;

- sirve como vínculo entre el Equipo Consultivo de la Escuela y la oficina central de DCPS, específicamente la Oficina de Compromiso Familiar y del Público, distribuyendo o solicitando información clave de la oficina central o expresando las inquietudes a la misma;
- participa en reuniones y sesiones de desarrollo profesional para presidentes y miembros.

Función del Secretario del Equipo Consultivo de la Escuela.

- El secretario es elegido por una mayoría simple entre miembros del Equipo por votación secreta.
- El cargo de secretario puede rotar durante el año para distribuir las responsabilidades del cargo durante el transcurso del año escolar por una mayoría simple.
- El secretario redacta las actas de las reuniones que deben enviarse por correo electrónico a los miembros del equipo dentro de la semana posterior a cada reunión para asegurar precisión y transparencia.
- La información sobre el personal y otra información confidencial se omitirá de las actas a criterio del director. Por el contrario, las actas de las reuniones reflejarán lo discutido con precisión.
- Los miembros del LSAT notificarán al secretario por escrito dentro de un plazo de 5 días escolares en caso de discrepancias en las actas.
- El director y los miembros del LSAT deben aprobar las actas antes de que se publiquen en Internet, en el sitio web de la escuela u otro sitio utilizado habitualmente por los miembros de la comunidad escolar. La falta de respuesta a una solicitud de aprobación de las actas se tomará como consentimiento asumido.
- Las actas deben publicarse tan pronto como sea posible, dentro de un plazo de 20 días escolares después de la fecha de la reunión.

Elecciones

Las elecciones del Equipo Consultivo de la Escuela se realizan anualmente entre el 1º de mayo y el 30 de junio. Sin embargo, si existieran circunstancias atenuantes en las que esto no ocurriese, las escuelas deberán realizar las elecciones inmediatamente después del comienzo del año escolar y con un mínimo de tres semanas de notificación a la comunidad escolar.

Mandatos y duración del servicio

Los mandatos comenzarán el 1º de julio y finalizarán el 30 de junio del año siguiente. Si todos los miembros del Equipo Consultivo de la Escuela y el director acuerdan que es esencial elegir miembros por períodos alternados de dos años, pueden solicitar una dispensa al ponerse en contacto con la Oficina de Compromiso Familiar y del Público al 202.719.6613 o ofpe.info@dc.gov para adoptar esta duración del servicio.

Procedimiento de la elección

Los miembros, excepto el representante de la comunidad, son elegidos por votación secreta del grupo que representan. El representante de la comunidad es designado para el Equipo Consultivo de la Escuela a través de un consenso de sus miembros.

Representantes de los maestros

- Todo el personal ET-15/EG09 empleado en la escuela e incluido en la unión de convenios del Unión laboral de Maestros de Washington (WTU, por sus siglas en inglés), tiene derecho a ser candidato a representante de maestros y/o a votar para representantes de maestros en el Equipo Consultivo de la Escuela.
- El Representante del Edificio de cada escuela realiza la elección de ET-15/EG09.

Representantes de padres

- Las elecciones de padres serán realizadas por la organización local escolar de padres.
- Se debe proporcionar a todos los padres que tienen hijos inscritos en la escuela una notificación de la nominación y elección de sus representantes con tres semanas de anticipación.
- Solo los padres, custodios o tutores de niños actualmente inscritos en la escuela tienen derecho a votar en la elección y servir como representante de los padres. No es necesario ser miembro de la organización de padres de la escuela para que un padre

ejercer en el Equipo Consultivo de la Escuela.

Representante del personal no educativo de la escuela

- El director facilitará una reunión del personal no educativo a los efectos de elegir el representante del personal. Todo el personal no educativo asignado al edificio tiene derecho a votar y a servir como representante del personal no educativo.

Representante de los estudiantes

- Si hay un presidente del gobierno estudiantil electo en la escuela secundaria, servirá como representante en el Equipo Consultivo de la Escuela o designará a quien actuará como Vicepresidente. Si no existe una Asociación de Gobierno Estudiantil (AGE), el representante de los estudiantes será designado por el director hasta que se organice un Capítulo de la AGE.

Certificación de las elecciones

Una vez que hayan tenido lugar las elecciones y todos los miembros hayan sido identificados, la información de contacto de todos los miembros del Equipo Consultivo de la Escuela debe presentarse a la Oficina de Compromiso Familiar y del Público como parte del trabajo de cierre de año del director, y para certificar la elección del Equipo Consultivo de la Escuela. El director y el Presidente saliente del Equipo Consultivo de la Escuela deben enviar esta información a ofpe.info@dc.gov antes del 30 de junio de cada año o una semana después de realizar las elecciones.

Principios y prácticas operativas para Equipos Consultivos de las Escuelas

Consenso

Los Equipos Consultivos de las Escuelas deben esforzarse por lograr un consenso en todos los asuntos. Conducir a un consenso es una base sólida para el tipo de debate activo enfocado en el que cada Equipo Consultivo de la Escuela debe involucrarse. Sin embargo, puede haber veces en las que no pueda alcanzarse un consenso. En dichos casos, el director se beneficiará de diversos puntos de vista. Estas diferencias de opinión no son menos útiles para el director que una sola opinión. Presentar y analizar diversos puntos de vista de esta manera refleja otras estructuras organizativas, tales como la de la Suprema Corte de EE.UU., en la que la mayoría y minoría de las opiniones coexisten clara y abiertamente.

Confianza y confidencialidad

Ocasionalmente, los Equipos Consultivos de la Escuela tienen la necesidad de discutir información sensible y confidencial sobre el personal. El presidente establecerá expectativas claras en estos momentos e informará explícitamente a los miembros del Equipo cuando los temas de discusión deban mantenerse en forma confidencial. Los miembros del equipo deben atenerse al criterio del director. En los casos en los que los Equipos Consultivos de la Escuela incluyan estudiantes, puede haber sensibilidad adicional en torno a ciertos temas. En algunas instancias, se le puede pedir a los estudiantes de secundaria que no asistan a la reunión. El buen criterio y respeto por aquellos que pueden verse afectados por las decisiones que se discuten son imperativos para todos los miembros del Equipo.

Cierta clase de información altamente confidencial sobre el personal no puede compartirse con el Equipo Consultivo de la Escuela. La información individual sobre los estudiantes y el personal no debe divulgarse ni ser discutida por los Equipos Consultivos de las Escuelas.

Transparencia de las reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela y actas de las reuniones

Con la excepción de asuntos como aquellos descritos en la sección anterior sobre confidencialidad, las reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela son abiertas para los observadores y todas las actas se publicarán en el sitio web de la escuela una vez transcurridos 20 días escolares de la fecha de la reunión.

El Equipo Consultivo de la Escuela debe establecer normas para las reuniones abiertas y para difundir información sobre las discusiones de las reuniones. Las opciones incluyen, a modo no taxativo:

- apartar una porción de tiempo de la reunión para aceptar comentarios y/o preguntas de los observadores;
- incluir regularmente un informe de la reunión más reciente del Equipo Consultivo de la Escuela sobre el orden del día de las reuniones de trabajo de la organización de padres, y
- realizar reuniones trimestrales de la comunidad para proporcionar una actualización para la comunidad escolar más grande.

Los observadores pueden asistir a las reuniones en calidad de no votantes y tienen permitido participar en las reuniones a criterio del Equipo Consultivo de la Escuela.

Reuniones del Equipo Consultivo de la Escuela

El Equipo Consultivo de la Escuela se reúne para revisar datos, evaluar necesidades, trabajar en el Plan Escolar Integral y elaborar el presupuesto escolar.

Programación y frecuencia

El equipo se reunirá al menos una vez al mes. Sin embargo, por mutuo consentimiento, el equipo podrá reunirse con menos frecuencia que una vez por mes, pero debe cumplir con un mínimo de cuatro veces durante el año escolar. Las reuniones se programarán de manera que pueda asistir la mayor cantidad de miembros posible. Se les da preferencia a los padres para decidir las horas de las reuniones para asegurar que no se superpongan con sus horas de trabajo.

Definición del orden del día

El Presidente tiene la responsabilidad de establecer un orden del día para la reunión en consulta con los

miembros del equipo y el director. El Presidente notifica de las reuniones a todos los miembros y a la comunidad escolar más grande.

Realización de la actividad oficial

Con el fin de que un Equipo Consultivo de la Escuela realice la actividad oficial se necesita la presencia del director, del representante o persona designada del Edificio del Unión laboral de Maestros de Washington y del líder de la organización local de padres o un representante de los padres.

Confección y aprobación de las actas

1. El secretario lleva las actas de cada reunión.
2. Dentro de un plazo de 5 días escolares, el secretario distribuye las actas a los miembros del equipo y el director.
3. Dentro de un plazo de 5 días luego de recibir las actas del secretario, el director y los miembros del equipo deben aprobar las actas.
4. Dentro de un plazo de 5 días escolares después de recibir las actas del secretario, los miembros del equipo deben comentar las notas para mejorar la precisión.
5. Dentro de un plazo de 20 días escolares, después de la aprobación por parte de los miembros del LSAT y del director, las notas se publicarán en el sitio web de la escuela y en la recepción de la escuela. La falta de respuesta a una solicitud de aprobación se tomará como consentimiento asumido.
6. Las actas también se publicarán en el sitio web de la escuela y se distribuirán a través del boletín de la escuela o de otros medios que el Equipo Consultivo de la Escuela considere apropiado.

Las actas incluirán una presentación general de los asuntos discutidos durante la reunión incluida cualquier dificultad o asunto contencioso. No se incluirá información confidencial.

Función del Comité de Gobierno de todo el Sistema de los Equipos Consultivos de las Escuelas

El Comité de Gobierno consistirá en los siguientes miembros y representantes, y se reunirá al menos dos veces anualmente para revisar los lineamientos, recomendar mejoras y determinar procedimientos de evaluación apropiados:

Canciller o designado	Designado por el Canciller
Cuatro padres	Designados por el Canciller
Cuatro miembros del Unión laboral de Maestros (deben incluirse 2 maestros)	Designados por el Unión laboral de Maestros de Washington
Dos miembros del Consejo de Funcionarios Escolares:	Designados por el Consejo de Funcionarios Escolares
Dos Directores	Designados por el Canciller
Un Superintendente de Enseñanza, escuelas primarias	Designados por el Canciller
Un Superintendente de Enseñanza, escuelas intermedias	Designados por el Canciller
Un Superintendente de Enseñanza, escuelas secundarias	Designado por el Canciller
Presidente de la Asociación de Padres y Maestros del Distrito de Columbia	Designado por el Presidente de la Asociación de Padres y Maestros del Distrito de Columbia
Dos miembros de la comunidad	Designados por el Canciller

Los padres y miembros del Unión laboral de Maestros de Washington designados para el Comité de Gobierno incluirán la representación de una muestra representativa de los grados y la geografía.

Función de la Oficina Central de DCPS

Supervisión y apoyo

La Oficina de Compromiso Familiar y del Público trabajando con las otras oficinas de DCPS según sea necesario, proporcionará orientación y desarrollo profesional continuo a todos los miembros del Equipo Consultivo de la Escuela y a los directores. Estas sesiones pueden incluir una presentación de los nuevos lineamientos, expectativas, información sobre procedimientos de presupuesto y próximos eventos. Estas sesiones serán obligatorias.

A su vez, los Equipos Consultivos de las Escuelas deberán solicitar capacitación en desarrollo profesional y otras clases de parte de la OFCP sobre temas específicos según sea necesario. Ejemplos de dichos temas son el uso y la comprensión de datos, una presentación de las prácticas de evaluación, y la creación y el control del Plan Escolar Integral.

Para promover la colaboración responsable dentro de las escuelas, el intercambio de información y las mejores prácticas entre los Equipos Consultivos de las Escuelas y sus respectivas comunidades escolares, la Oficina de Compromiso Familiar y del Público de DCPS:

- se asegurará de que los directores, de la manera más oportuna posible, tengan el material necesario: datos, presupuestos, políticas de las escuelas DCPS y mandatos del LSAT, para compartir con sus equipos.
- mantendrá una presencia en la web que promueva el intercambio de información entre los Equipos Consultivos de las Escuelas;
- mantendrá una lista de todos los presidentes de Equipos Consultivos de las Escuelas y su información de contacto para distribuir a todos los presidentes y miembros con el fin de motivar la colaboración, y
- proporcionará acceso a capacitaciones previamente registradas. Para acceder a información sobre estas capacitaciones y apoyos adicionales, comuníquese con su miembro del [Equipo de Acción de la Comunidad](#).

Las preguntas relativas a la interpretación de estos lineamientos y/o preguntas sobre temas específicos no cubiertos dentro de los lineamientos, deberán dirigirse a la Oficina de Compromiso Familiar y del Público a ofpe.info@dc.gov